

CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

70 años de Gratuidad de la  
Enseñanza Universitaria

## RESOLUCIÓN N° 352

SANTA ROSA, **23 de octubre de 2019**

### VISTO:

El expediente N° 1250/19 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria 2019 - Acciones de Extensión Universitaria (AEU)"; y

### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNLPam establece en el Punto V, Bases y Objetivos "la Universidad además de su tarea específica de centro de estudios y enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria".

Que el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, en la meta estratégica básica: Extensión, Cultura y Comunicación, se propone como acción el fortalecimiento de las convocatorias a Programas, Proyectos y Acciones de Extensión, especialmente, de aquellos que sean integrales (investigación, docencia y extensión).

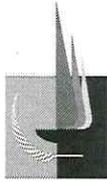
Que por Resolución N° 357/14 el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Extensión Universitaria en la UNLPam.

Que, en ese marco, el Consejo Superior aprobó por Resolución N° 247/15 el Reglamento de Acciones de Extensión Universitaria (AEU), las Pautas Generales para la presentación de Acciones de Extensión, la planilla de compromiso del Director y de los integrantes, las Planillas de Evaluación y de Informes Parciales y/o Final, la planilla de Presupuesto y Rendición que forman parte del Anexo I al VI.

Que el mencionado Reglamento establece que toda AEU acreditada podrá ser financiada anualmente, mediante la asignación de subsidios, de acuerdo con las posibilidades económicas de la Universidad Nacional de La Pampa y que para ello se harán las correspondientes convocatorias.

Que, asimismo, establece en el artículo 6 que "Las AEU serán evaluadas por DOS (2) integrantes del Banco de Evaluadores de la UNLPam, UN (1) representante del claustro estudiantil, UN (1) graduado y UN (1) representante de la comunidad o un representante del Consejo Social, con sus respectivos suplentes. Se designará UN (1) veedor estudiantil y UN (1) veedor no docente".

Que la nómina de evaluadores y veedores está acordada con el Consejo de Extensión reunido el 3 de octubre de 2019 a fs. 3, organismo que encomienda a la Secretaría la realización de cambios o modificaciones que pudiera tener esta nómina por razones de fuerza mayor.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

70 años de Gratuidad de la  
Enseñanza Universitaria

## Corresponde Resolución N° 352/2019

Que dicho Comité también evaluará los informes parciales y finales que correspondan a convocatorias de años anteriores.

Que existen recursos presupuestarios para realizar la convocatoria correspondiente al año 2019.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,**

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la convocatoria a la presentación de Acciones de Extensión Universitaria (AEU) 2019 – acorde a lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar la nómina de los integrantes del Comité Evaluador de la Convocatoria y de Informes finales de convocatorias anteriores que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la implementación de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 4º:** Reconocer los gastos efectuados en concepto de traslados, comida y alojamiento de cada uno de los evaluadores y veedores.

**ARTÍCULO 5º:** La imputación presupuestaria de las erogaciones realizadas será a Fuente 11/16 - Programa 33 - Subprograma 01 - Act. 06 - Inciso 5 y a Fuente 11/16 – Programa 33 - Subprograma 04 - Act. 06 - Inciso 2 y 3.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y de todas las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.

Abog. Cristian PARODI  
Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA  
Presidente del Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



## Corresponde Resolución N° 352/2019

### ANEXO I CONVOCATORIA 2019 ACCIONES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Publicidad de la convocatoria: del 25 de octubre al 27 de diciembre de 2019

Fecha de apertura: 25 de octubre de 2019

Fecha de cierre: 27 de diciembre de 2019

Evaluación de las propuestas: febrero de 2020

Fecha de inicio: abril de 2020

Presupuesto total de la convocatoria: DOSCIENTOS MIL (\$) 200.000)

Presupuesto 2019: DOSCIENTOS MIL (\$) 200.000)

Monto por Proyecto: VEINTE MIL (\$) 20.000)

Año de duración de los programas: UNO (1)

Cantidad de acciones a financiar: DIEZ (10)

- TRES (3) financiadas para ser coordinadas por docentes
- TRES (3) financiadas para ser coordinadas por no docentes
- CUATRO (4) financiadas para ser coordinadas por estudiantes

Todo programa que supere estos límites, anuales o totales, será descartado, sin evaluación previa.

Lugar de recepción hasta el 27 de diciembre de 2019

Rectorado Sede General Pico, Calle 9 Oeste N° 1056 – 8 a 13 hs.

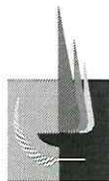
Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de La Pampa, Coronel Gil N° 353 - 3° Piso  
Santa Rosa – 8 a 13 hs.



Abog. Cristian PARODI  
Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Esp. Oscar Daniel ALPA  
Presidente del Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

70 años de Gratuidad de la  
Enseñanza Universitaria

Corresponde Resolución N° 352/2019

ANEXO II  
COMITÉ EVALUADOR  
CONVOCATORIA 2019  
INFORMES FINALES DE CONVOCATORIAS ANTERIORES  
ACCIONES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

**Evaluadores de la UNLPam Titulares:**

Sandra CURA  
Lía NORVERTO

**Evaluadores de la UNLPam Suplentes:**

María BRUNI  
Luis BARRERAS

**Representante de la comunidad o del Consejo Social de la UNLPam Titular**

Municipalidad de General Acha

**Representante de la comunidad o del Consejo Social de la UNLPam Suplente**

Municipalidad de General Acha

**Representante del claustro estudiantil Titular**

Sofía CANESTRO

**Representante del claustro estudiantil Suplente**

Facundo BENEGAS

**Representante del claustro graduados Titular**

Estela TORROBA

**Representante del claustro graduados Suplente**

Maria Rosa BARABASCHI

**Veedor estudiantil Titular:**

Marilina GIMÉNEZ

**Veedor estudiantil Suplente:**

Verónica ORDOQUI

**Veedor No Docente Titular**

Elsa SZELAGOWSKI

**Veedor No Docente Suplente**

Alejandra CORTÉS

Abog. Cristian PARODI  
Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA  
Presidente del Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA